

Expediente: **284/25**

Carátula: **QUINTANA MARINA MARISEL C/ SION INVERSIONES S.A S/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20446596862 - *QUINTANA, Marina Marisel*-ACTOR/A

900000000000 - *SION INVERSIONES S.A* , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 284/25



H30800118041

AUTOS: QUINTANA MARINA MARISEL c/ SION INVERSIONES S.A s/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION. EXPTE N°284/25

Monteros, 25 de marzo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 17/03/2026 realizada por el Dr. Medina Rodrigo Matias:

I)- Téngase presente el convenio arribado y presentado por la actora, entre la Sra. Quintana Marina Marisel y la demandada, SION INVERSIONES S.A., con firma ológrafa de la Sra. Quintana Marina Marisel, del presidente de SION S.A., el Sr. Cesar Francisco Trejo, del Dr. Hugo Leonardo y firma digital del Dr. Medina Rodrigo Matias.

II)- Intímese a las partes para que en el plazo de ley hagan efectivo el pago del impuesto de sellos y presenten digitalizado comprobante del pago de aquel.

III)- Convóquese a las partes a una audiencia el día 30/03/2026 a horas 09:00, la que se realizará de manera virtual a los fines de que ratifiquen el convenio presentado.

Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: **7620858529** y sin código de acceso

IV)- Téngase presente lo convenido en relación al pago de los honorarios del Dr. Medina. En consecuencia: **Intímese a la demandada SION INVERSIONES y al letrado referido** a que en el plazo de 5 días a contar desde el pago de los mismos adjunten comprobante que de cuenta del cumplimiento del pago de los aportes prevsionales (10% en caso de la demandada y 8% a cargo del letrado), ello bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

V)- Al pedido de homologación del convenio arribado por la partes, ratificado que sea el convenio:
Pasen los autos a despacho para resolver.-REC FDO. DRA MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING
JUEZA. P/T

Actuación firmada en fecha 25/03/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.